



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 05 de julio de 2023.

CARTA N° 000675-CR-2023-SUTRAN/06.3.3-SGFSC

Señor (a)

CHAVEZ DEL AGUILA HILDEFONSO

Gerente General

INVESTIGACION Y TECNOLOGIA PARA LA SALUD Y EL AMBIENTE S.A.C.

R.U.C. N° 20600217608

JR. VENECIA S/N

RIOJA - RIOJA – SAN MARTIN

Presente. -

ASUNTO : Solicito documentación y/o información a fin de verificar el cumplimiento de obligaciones como ECSAL

Tengo el agrado dirigirme a usted, para hacerle extensivo el cordial saludo de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Cargas y Mercancías - SUTRAN, creada mediante Ley N° 29380¹, la misma que tiene como competencia supervisar, fiscalizar y sancionar aquellos servicios complementarios que brinden los agentes públicos o privados, relacionados al sector de transporte.

Al respecto, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización tiene como función fiscalizar a los servicios complementarios de transporte y tránsito terrestre, de tal manera que, a través de la Subgerencia de Fiscalización de los Servicios a Conductores, se supervisa y fiscaliza entre otros a los Establecimientos de Salud - ECSAL que realizan exámenes médicos y de aptitud psicosomática para obtención de licencias de conducir².

En esa línea, el numeral 239.1 del artículo 239º del Texto Único Ordenado³ de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la "Actividad de Fiscalización" constituye un conjunto de actos y diligencias de investigación, supervisión, control o inspección sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados.

Por su parte, el numeral 240.2 del artículo 240º del mismo cuerpo normativo, dispone que la Administración Pública en el ejercicio de la actividad de fiscalización, está facultada a realizar diversas actuaciones, entre estas, "**Requerir al administrado objeto de la fiscalización, la exhibición o presentación de todo tipo de documentación, expedientes, archivos u otra información necesaria, respetando el principio de legalidad**",⁴.

En ese orden de ideas, el administrado debe ofrecer y/o brindar, todas las facilidades que permitan a la autoridad competente ejecutar la labor de fiscalización que por ley le ha sido conferida, actuación que es también concebida como obligación de los Establecimientos de Salud - ECSAL conforme a lo establecido en el literal s) del artículo 45º del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por el D.S. N° 007-2016-MTC (en adelante, el **Reglamento**), al establecerse que éstos deben "**Permitir las labores de supervisión y fiscalización que realice el personal acreditado de la SUTRAN en el ejercicio de sus funciones, estando obligados a brindar el acceso a todos sus ambientes e instalaciones; así como el acceso y entrega de la información física y digital, documentación, declaraciones, entre otros, en la**

¹ Publicada el 16 de junio de 2009 en el Diario Oficial "El Peruano".

² De conformidad al literal a) del artículo 47º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de septiembre del 2015.

³ Aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero del 2019 en el Diario Oficial "El Peruano".

⁴ Véase el artículo 240º del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

forma y oportunidad solicitadas o que establezca la normativa vigente, debiendo dicha información ajustarse a la verdad".

En base a lo expuesto y, en el marco de nuestras funciones de supervisión y fiscalización, solicitamos se sirva remitir la siguiente documentación:

- a) El listado del personal que forma parte del proceso de evaluación médica y psicológica (director, staff médico y otros), adjuntando adicionalmente documento sustentatorio de acreditación.
- b) La Resolución Directoral de Autorización expedida por la autoridad competente, así como documentos que autoricen las modificatorias de la autorización (cambio de horario, cambio de local y otros).
- c) La Resolución de Inscripción en el RENIPRESS como IPRESS a partir de la categoría I-3 vigente.
- d) Listado de los casos de suplantación del año 2022, que hayan sido detectados en la ECSAL. Asimismo, el documento que acredite haberlos reportado a la SUTRAN y a la DRT.
- e) Los expedientes de los siguientes postulantes que a continuación se detallan:

Nº	POSTULANTES			DNI	FECHA DE EVALUACIÓN
1	ACOSTA	ABANTO	VICTOR MANUEL	75420833	03/05/2023 01:20:43 PM
2	BRUNO	CUNIA	ELAUTERIO	03229454	03/07/2023 01:49:09 PM
3	CASTILLO	JIMENEZ	JULIO CESAR	40682917	22/04/2023 08:28:30 AM
4	CHACON	VELA	JEAN FRANKO	71583723	05/04/2023 01:26:21 PM
5	DEL AGUILA	VARGAS	JOHN MELVIN	41667464	12/05/2023 01:16:16 PM
6	ESPINOZA	NORIEGA	JORGE LUIS	41224947	15/05/2023 08:53:38 AM
7	FERNANDEZ	CHETILAN	LENIN	71026690	27/06/2023 01:55:41 PM
8	GAMONAL	DIAZ	ROGELIO	01047474	06/05/2023 08:55:42 AM
9	HIDALGO	SABOYA	FRANKLIN	48335613	08/06/2023 02:50:39 PM
10	LOZANO	COTRINA	JANER	70823641	03/07/2023 01:35:41 PM
11	MONTALVÁN	DOMINGUEZ	GEYDEN JUNIOR	71689939	04/04/2023 08:21:09 AM
12	PICON	PELAEZ	RONALD	42111773	12/05/2023 01:26:42 PM
13	QUINTEROS	GARDINI	JULIO ALBERTO	41767167	25/04/2023 08:18:09 AM
14	RAMOS	DELGADO	DAYRE JHONATAN	75962771	03/07/2023 01:58:27 PM
15	SAAVEDRA	BRAVO	EDILBERTO	42712731	08/05/2023 08:15:26 AM
16	TANTALEÁN	REGALADO	GÉLBER	46982757	15/06/2023 01:10:12 PM
17	VILCARROMERO	GONGORA	FERNANDO	48157135	24/04/2023 09:25:35 AM

- f) Las grabaciones de video de los siguientes postulantes:

Nº	POSTULANTES			DNI	FECHA DE EVALUACIÓN
1	GAMONAL	DIAZ	ROGELIO	01047474	06/05/2023 08:55:42 AM
2	HIDALGO	SABOYA	FRANKLIN	48335613	08/06/2023 02:50:39 PM



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

3	LOZANO	COTRINA	JANER	70823641	03/07/2023 01:35:41 PM
4	MONTALVÁN	DOMINGUEZ	GEYDEN JUNIOR	71689939	04/04/2023 08:21:09 AM
5	PICON	PELAEZ	RONALD	42111773	12/05/2023 01:26:42 PM

Los expedientes y/o videos de los postulantes señalados deberán ser presentados en la "Plataforma de Mesa de Partes Virtual" de la SUTRAN remitiendo, de ser necesario, **los links de descarga en la plataforma virtual de su elección.**⁵ Cabe precisar que dicha plataforma deberá permitirnos la libre e inmediata descarga de dichos archivos, es decir, que no requiera de contraseñas o confirmaciones de su parte.

Adicionalmente, se deberá señalar en el mismo un correo electrónico y/o número de contacto a fin de brindar asistencia referente al envío de dicha información y/o documentación para lo cual se deberá asegurar la disponibilidad y correcto funcionamiento de dicha dirección electrónica y/o contar con el aplicativo para la lectura de archivos en formato PDF.

Finalmente, cabe señalar que con la presente misiva se da inicio a la fiscalización de gabinete; asimismo precisar que la remisión de dicha información y/o documentación deberá realizarse en un plazo máximo de **cinco (05) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente documento, **bajo apercibimiento de recomendar** a la Autoridad Instructora de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios Complementarios de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN, el inicio del procedimiento administrativo sancionador por la presunta comisión de la infracción tipificada con código **S.16** del Anexo I: Cuadro De Infracciones y Sanciones Aplicables a las ECSAL del **Reglamento**, conforme se detalla a continuación:

ANEXO I: CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES APLICABLES A LAS ECSAL			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	SANCIÓN
S.16	No suministrar la información requerida por la SUTRAN, y/o hacerlo de forma y/o en oportunidad distinta a la solicitada y/o a la establecida en la normativa vigente; y/o presentar información falsa y/o inexacta	Muy Grave	Por infracción detectada:3 UIT + suspensión en el RECSAL por el plazo de sesenta (60) días

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ANA CECILIA RUIZ ESCALANTE
SUBGERENTE
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONDUCTORES
SUTRAN

ARE/iaf
00000852-PI-2023-SUTRAN/06.3.3

⁵ Como los son, por ejemplo, Google Drive o WeTransfer.